MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 445

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 06/2017, 09/2017 Y 10/2017, CELEBRADOS CON EL CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" – ID N° 305.076.

Asunción, 24 de enero de 2019

VISTO: Los Contratos N° 06/2017, 09/2017 y 12/2017 suscritos con la firma CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ en fecha 31 de julio del 2017, dentro del marco de la LPN N° 03/2016 *"Contratación de firmas consultoras para fiscalización de obras de construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI"*, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 28 de diciembre de 2018, por Resolución N° 12093, el Ministro de Educación y Ciencias, Sr. Eduardo Petta San Martín, ha dispuesto el inicio del proceso de rescisión de los Contratos N° 06/2017, 09/2017 y 10/2017, celebrados con la empresa fiscalizadora CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2016 *"Contratación de servicios de consultoras para fiscalización de obras de construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI"* – ID N° 305.076;

Que, el referido procedimiento de rescisión contractual se inició sobre la base de lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que prescribe: *"La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista"*;

Que, en fecha 15 de enero de 2019, la empresa CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ presentó su escrito de descargo, dentro del plazo previsto en el Art. 2° de la resolución mencionada *supra*;

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 445

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 06/2017, 09/2017 Y 10/2017, CELEBRADOS CON EL CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" – ID N° 305.076.

-2-

Que, la Asesoría Legal de la UEPP, se expidió al respecto en los términos del Dictamen AL UEPP N° 001/2019, de fecha 17 de enero de 2019, el cual en su parte conclusiva expresa: *"Que, en tales circunstancias, sobre la base de los antecedentes presentados, del análisis realizado a los mismos y a la luz de la normativa que regula las contrataciones públicas del Estado, esta Asesoría considera que corresponde disponer la rescisión de los contratos N° 06/17, 09/17 y 10/17, celebrados en el marco de la "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI", y suscritos con el CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ, debiendo comunicarse tal medida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como a la compañía aseguradora, a los fines de la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista";*

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* dispone: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 445

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 06/2017, 09/2017 Y 10/2017, CELEBRADOS CON EL CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" – ID N° 305.076.

-3-

1°.- **DISPONER** la rescisión de los Contratos N° 06/17, 09/17 y 10/17, celebrados con la empresa Consorcio Ingser Gorostiaga XYZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2016 *"Contratación de servicios de consultoras para fiscalización de obras de construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI"* – ID N° 305.076; conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) respecto de la medida de rescisión contractual adoptada, así como a la compañía aseguradora a los efectos de la ejecución de las garantías presentadas.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 12093

POR LA CUAL SE DA POR INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 06/2017, N° 09/2017 Y N° 10/2017, CELEBRADOS CON LA EMPRESA CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" - ID. N° 305.076.

Asunción, 28 de diciembre de 2018

VISTO: Los Contratos N° 06/17, N° 09/2017 y N° 10/2017 suscritos con la firma INGSER GOROSTIAGA XYZ en fecha 31 de julio de 2017, dentro del marco de la "*Contratación de firmas consultoras para fiscalización de obras de construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI*", y el Memorándum CPI N° 426/2018 de fecha 12 de diciembre del 2018, emitido por la coordinadora de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum CPI N° 426/2018 de fecha 12 de diciembre del 2018, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura solicita dictamen jurídico en relación a la situación de las empresas fiscalizadoras e informa que el CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ ha notificado a dicha Coordinación el cese de sus actividades correspondientes a la ejecución de sus respectivos contratos;

Que, por medio del mismo Memorándum CPI N° 426/2018, se informa que se han agotado las instancias de avenimiento ante la DNCP y que el Ministro de Educación y Ciencias ha intimado a la empresa, en fecha 16 de noviembre del 2018, a fin de que proceda a la continuación de la ejecución de los contratos "*lo cual hasta la fecha no se ha cumplido*";

Que, del análisis de lo manifestado en el referido Memorándum CPI N° 426/2018, el Departamento de Asesoría Legal se expidió al respecto, en los términos del Dictamen AL N° 59/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, recomendando el inicio del procedimiento de rescisión contractual según lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 12.093

POR LA CUAL SE DA POR INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 06/2017, N° 09/2017 Y N° 10/2017, CELEBRADOS CON LA EMPRESA CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" – ID. N° 305.076.

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* prescribe cuanto sigue: *"La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: ...inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista"*;

Que, asimismo, el mismo cuerpo legal dispone en su parte pertinente: *"El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: 1) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; 2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y; 3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo"*;

Que, el incumplimiento de parte de la Contratista se encuentra acreditado con el cese de sus actividades contractuales, encontrándose tal situación circunscrita a lo previsto en el numeral 1) del Art. 59 mencionado en el párrafo anterior;

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 12093

POR LA CUAL SE DA POR INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 06/2017, N° 09/2017 Y N° 10/2017, CELEBRADOS CON LA EMPRESA CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" – ID. N° 305.076.

-3-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **DAR** por iniciado el Procedimiento de Rescisión de los Contratos N° 06/2017, N° 09/2017 y N° 10/2017, celebrados con la empresa CONSORCIO INGSER GOROSTIAGA XYZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2016 *"Contratación de servicios de consultoras para fiscalización de obras de construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI"* – ID. N° 305.076, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **DISPONER** la notificación al contratista de la parte resolutiva del presente acto administrativo, a fin de que el mismo exponga, en el plazo de diez (10) días hábiles, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General